

FALLO HISTÓRICO

TEEM fija remuneración para voceros indígenas

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

Villa de Allende y El Oro deben garantizar recursos materiales a sus representantes

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) fortaleció los derechos de los representantes indígenas municipales al ordenar a los ayuntamientos garantizar su participación plena en sesiones de Cabildo, dotarlos de recursos materiales y, en ciertos casos, otorgarles remuneración.

El pleno resolvió los juicios promovidos por representantes de Villa de Allende y El Oro, quienes denunciaron omisiones que afectaban su encargo. Estas resoluciones se suman al precedente de San Francisco Magú, en Nicolás Romero, donde el TEEM fijó el criterio de que las representaciones indígenas tienen derecho a recibir remuneración y que negarles recursos económicos limita su función.

En ambos casos, el Tribunal determinó que los ayuntamientos vulneraron sus derechos al no convocarlos adecuadamente a Cabildo ni brindarles condiciones para



ILUSTRATIVA CORTESÍA: TEEM

Los portavoces indígenas deben ser convocados oportunamente a todas las sesiones de Cabildo, y contar con la información previa

cumplir sus responsabilidades. La sentencia establece su derecho a participar con voz y voto en todas las sesiones, por lo que deberán ser convocados oportunamente y recibir información para la toma de decisiones. Además, se ordenó proporcionarles espacios físicos, mobiliario y materiales de trabajo.

Sobre remuneraciones, en Villa de Allende se ordenó cubrir los pagos pendientes, pues el representante solo había recibido uno desde el inicio de su encargo. En El Oro, el TEEM consideró insuficiente el apoyo económico y determinó una remuneración equivalente al menos al 50% de lo que perciben los

regidores. Con ello, suman tres municipios con resoluciones que reconocen este derecho.

En la misma sesión, el TEEM confirmó que la alcaldesa de Tenancingo, Nancy Nápoles Pacheco, difundió propaganda extemporánea de su Primer Informe de Gobierno, aunque sin elementos para acreditar actos anticipados de campaña o promoción personalizada. Un fallo similar recayó sobre la diputada local Carmen de la Rosa Mendoza, cuyas vinilonas permanecieron 104 días tras el plazo legal. En ambos casos se dio vista a la Contraloría del Poder Legislativo para que determine las acciones correspondientes.